

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

12769

Resolución de la directora de la ATIB por la que se corrige el error detectado en la publicación del Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueba la modificación MF/5820/JUN/2018 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (edicto núm. 11281, BOIB 137, de 1 de noviembre de 2018)

Hechos

1. En el BOIB núm. 137, d'1 de noviembre de 2018 (núm. edicto 11281) se publicó el Acuerdo del Consejo General de la ATIB de día 25 de octubre de 2018 por el que se aprueba la modificación MF/5820/JUN/2018 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de les Illes Balears.

2. Posteriormente se ha detectado un error en esta publicación consistente en la omisión de las funciones correspondientes al puesto de trabajo F0114000C, Jefe de Servicio de Información de procedimientos tributarios.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Rectificar el error contenido en el edicto núm. 11281 del BOIB núm. 137, de 1 de noviembre de 2018, en el sentido de añadir las funciones correspondientes al puesto F0114000C, *Jefe de Servicio de Información de procedimientos tributarios*, con la redacción siguiente:

FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS F0114000C

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/a le corresponde:

- Programar y desarrollar acciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Colaborar en el mantenimiento de la página web y en la actualización de sus contenidos.
- Contestar las solicitudes de información tributaria formuladas por los contribuyentes, especialmente las hechas través de la WEB.
- Coordinar la venta de impresos, el registro de la ATIB y otros servicios de atención al contribuyente.
- Coordinar y dirigir las actuaciones relativas a notificaciones de expedientes tributarios.
- Hacer el seguimiento y coordinar la tramitación de certificados digitales para los usuarios.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra tarea que pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido en el artículo 6 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 en la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares.

2. Publicar el contenido integro de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de diciembre de 2018

La directora de la Agencia Tributaria de les Illes Balears
M. Antònia Truyols Martí

